

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SIETE ORDENADORES DE SOBREMESA AVANZADOS Y SEIS PANTALLAS PARA VIDEOCONFERENCIAS, PRESENTACIONES Y FORMACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

LOTE 2: Suministro de seis pantallas para videoconferencias, presentaciones y formación

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 0000686932

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de suministro siete ordenadores de sobremesa avanzados y seis pantallas para videoconferencias, presentaciones y formación, aprobándose el expediente el día 25 de noviembre 2025.

**SEGUNDO.-** Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- HERBECON SYSTEMS SL, con CIF B92200591, presenta proposición con fecha 02 de diciembre de 2025, a las 14:45 horas, con registro número 2025999013886419. Se presenta los lotes 1 y 2.
- INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA SL, con CIF B18893644, presenta proposición con fecha 02 de diciembre de 2025, a las 13:06 horas, con registro número 2025999013877385. Se presenta al lote 1.
- TEKNO SERVICE SL con CIF B41485228 presenta proposición con fecha 02 de diciembre de 2025 a las 12:27 horas con registro número 2025999013872969, Se presenta al lote 1 y 2.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL, con CIF B91509281 presenta proposición con fecha 02 de diciembre de 2025 a las 09:23 horas con registro número 2025999013855844, se presenta al lote 2.
- NUNSYS SA, con CIF A97929566 presenta proposición con fecha 01 de diciembre de 2025, a las 17:43 horas con registro número 2025999013842035, se presenta al lote 2.

**TERCERO.-** Reunida la mesa de contratación el día 3 de diciembre de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Se procede por la Mesa a excluir de la licitación a la entidad HERBECON SYSTEMS SL, con CIF B92200591, (LOTE 1 y LOTE 2) porque no presenta el anexo V relativo a la oferta económica de ninguno de los dos lotes.

Se procede por la Mesa a admitir al resto de licitadores porque han presentado la documentación correctamente.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
Estadio La Cartuja, Puerta 13.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		12/12/2025 08:42:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Kj993hrHF23RBloZc4yrgXt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Analizadas las ofertas presentadas, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares de las empresas admitidas a la licitación, constatándose que no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

A continuación, se procede a la aplicación de la fórmula de valoración económica, estableciéndose las siguientes puntuaciones:

	PI	VI	MEJORAS				TOTALES
			AMPL. GARANTÍA	PLATAF. MDM	LAPICES PASIVOS	CÁMARAS/MICROFON	
GENERAL MACHINE TECHNOLOGY, S.L.	10.980,00	60,91	10,00	10,00	3,00	0,00	83,91
NUNSYS, S.A.	12.693,10	21,36	10,00	10,00	3,00	10,00	54,36
TEKNO SERVICE, S.A.	10.283,15	77,00	10,00	10,00	3,00	0,00	100,00

Se constata, por lo tanto, que la entidad TEKNO SERVICE SA con CIF B41485228 en el lote 2, ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, por lo que la mesa los propone como adjudicataria de los respectivos lotes.

Se procede a que los técnicos revisen las fichas técnicas de la empresa que ha obtenido mayor puntuación. Se levanta Acta y se concluye la Mesa a la espera del informe de los técnicos.

Se da lectura y verifica el informe presentado por los técnicos competentes referente a las fichas técnicas de las entidades, dicho informe dice lo siguiente:

#### **Lote 2.- Suministro de cinco pantallas interactivas y una pantalla plana**

Una vez revisada la propuesta técnica realizada por la empresa TEKNO SERVICE SL, se detecta que **no cumple** con los requisitos establecidos en el pliego, en concreto:

- En la pantalla interactiva, se requiere Altavoces integrados: mínimo 2 x 16 W + 1 subwoofer de 16 W. y en la documentación técnica se indica que son de 15W.
- En lo que respecta a las salidas de audio se requieren: HDMI, audio óptico (S/PDIF), jack 3.5 mm. Y en la documentación técnica se indica que sólo hay una salida de audio.

Se procede a revisar la oferta que se encuentra en segundo lugar por orden de puntuación obtenida en los criterios objetivos, siendo **GENERAL MACHINE TECHNOLOGIES**. Según la oferta presentada, indican que el fabricante de las pantallas que van a suministrar así como un cuadro con las especificaciones técnicas del pliego que cumplen los dispositivos propuestos para este lote.

Por tanto, el equipo técnico encargado de la evaluación de las especificaciones técnicas de este expediente de contratación, concluye:

- Que para el lote 2, la empresa adjudicataria sea B91509281 GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA.

A continuación y teniendo en cuenta el informe de los técnicos competentes, acuerda la Mesa de Contratación elevar propuesta de adjudicación a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL para el lote 2.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		12/12/2025 08:42:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Kj993hrHF23RBloZc4yrgXt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, se procedió a requerir a dichas entidades la documentación que se indica en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas, para que la presentara en el plazo de siete (7) días hábiles.

**CUARTO.-** La entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL presenta la documentación requerida en el párrafo anterior, reuniéndose la Mesa de Contratación con fecha 11 de diciembre de 2025.

Analizada la documentación por la Mesa, se entienden conforme, constatándose que presenta toda la documentación requerida, entre ellas certificado de ROLECE, por lo que se propone la adjudicación del LOTE 2: seis pantallas para videoconferencias, presentaciones y formación, a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL con CIF B91509281.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

**SEGUNDO.-** El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del suministro de seis pantallas para videoconferencias, presentaciones y formación (LOTE 2) a la entidad:

- **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL con CIF B91509281**, para el **lote 2**: Suministro de seis pantallas para videoconferencias, presentaciones y formación, por un precio máximo de diez mil novecientos ochenta euros (10.980,00 €), aplicable un IVA de dos mil trescientos cinco euros con ochenta céntimos (2.305,80 €) lo que

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		12/12/2025 08:42:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Kj993hrHF23RBloZc4yrgXt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



hacen un total de trece mil doscientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (13.285,80 €). Con las mejoras indicadas en su oferta.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

**TERCERO.-** Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES,  
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		12/12/2025 08:42:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwf1Kj993hrHF23RBloZc4yrgXt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	